



de la ciudad de maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTI
TRES MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y SESENTA
SEISI,

Ante Sta Maria Abogado de los R^{os} concejos concejidos de
termino de esta villa y los v^{os} Juan Gregorio Albar
que, D^o Nicolas Montis, D^o Juan^o Ruiz, D^o Pedro Com
thomas, y D^o Pedro Perez de Meca Regidores =

Alojam^{tos}

D^o Juan^o Ruiz Mathes uno de los caballeros comun
rios de Alojam^{tos} Dijo que respecto a que en este dia ve
habia dado un recado al v^o concejido por el aludante
maior del esquadron de caballeria del v^o concejo de este
villa a fin de que incontinenti hiziera alojam^{tos} para
la tropa acuartelada respecto a haberse conoxido alg
na infestacion en los caballos y que dos ve habian mu
y otros que no se ven estaban para ello por lo que sin
donde asi lo ha via ejecutado lo que participo a esta
villa para que en su inteligencia se viera lo combeniente
por quien entendido = Acordo que D^o Juan^o Ruiz
con asistencia de los D^{os} Pedro Gomez a quien nombra por
comisario por asistencia de los D^{os} Juan Pedro Molera paron y
abiten con el theniente coronel y v^o maior haviendo les
venido lo en otros tiempos acaecido en otros cuarteles tomand
la providencia combeniente a este intento para evitar qu
quien quebranto en tres caballos =

Juan An^o
Sta Maria
Juan Gregorio Albar
D^o Juan^o Ruiz
D^o Pedro Gomez
D^o Nicolas Montis
D^o Pedro Perez de Meca

